



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
10 AGO 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 del CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2010 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2010, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS BENEFICIARIOS PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE VENECIA, DEL PROGRAMA DE APOYO DE OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N° 10.08.2010 03618  
VALPARAÍSO,

**VISTO**

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05S-3447, del Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de agosto de 2010, en que se acompaña el Acta de Sesión Extraordinaria 03/2010, y su Anexo N° 1, de fecha 06 de agosto de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales, presentado por la Secretaría Ejecutiva, acuerdo que fue llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010, y modificado mediante Acuerdos, que a su vez fue llevado a efecto mediante Resoluciones Exentas N° 1.773 y N° 3535, de 7 de abril y 05 de agosto de 2010.

Que, dicho programa tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior, conforme a la línea de financiamiento establecidas en el numeral 1) del artículo 34 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.



Que, en dicha Convocatoria se señalaba un listado de festivales entre los cuales se encontraba el Festival Internacional de Cine de Venecia, a realizarse en el mes de septiembre, por lo cual, se recibió postulaciones de CENECA PRODUCCIONES Ltda., con el largometraje "La Vida de los Peces", y de Asesorías y Producciones Fábula Limitada, con el largometraje "Post Mortem", proyectos seleccionados en dicho Festival; y que, luego de la evaluación correspondiente, en su sesión extraordinaria 03/2010, de fecha 06 de agosto de 2010, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó aprobar el financiamiento de la postulaciones mencionadas en el marco del Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, por un monto de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) para cada una.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales; la Resoluciones Exentas N° 1.773 y N° 3535, de fechas 7 de abril y 05 de agosto de 2010, que Llevan a Efecto Acuerdos que Aprueba Modificación de Programa de Apoyo de Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liévase a efecto el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Extraordinario N° 03/2010, de fecha 06 de agosto de junio de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su Anexo N° 1, ambos certificados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, que aprueba las postulaciones realizadas por CENECA PRODUCCIONES Ltda. con el largometraje "La Vida de los Peces", y por Asesorías y Producciones Fábula Limitada, con el largometraje "Post Mortem", para ser financiadas con el programa Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionada en Festivales Internacionales, asignándole a cada una un presupuesto de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), según lo solicitado por cada una de ellas, para su participación en el Festival Internacional de Cine de Venecia, para el cual dichos proyectos han sido seleccionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable de la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, el monto asignado, el destino que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, del proyecto o postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona responsable del mismo, breve reseña de los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto



Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

  
XAVIER CHAMAS CÁCERES  
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/687

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA

